

ADRIAN MASTERS, *We, the King: Creating Royal Legislation in the Sixteenth-Century Spanish New World*, Cambridge, Cambridge University Press, 2023, 342 págs.

En su libro “*We, the King: Creating Royal Legislation in the Sixteenth-Century Spanish New World*”, Adrian Masters explora la compleja construcción de los decretos reales americanos al interior del Consejo de Indias durante el siglo XVI desde una perspectiva “*bottom-up*”. Su estudio parte de una crítica a la historiografía del Estado premoderno, evidenciando los problemas en el análisis de su construcción desde la perspectiva del soberano. En su óptica, el rol de los súbditos, constantemente invisibilizado, fue fundamental en la construcción de la normatividad colonial y el estado imperial de los Habsburgo. Analiza, por tanto, las formas de negociación dialógica de la política imperial en la producción normativa, lo que resulta novedoso en las actuales líneas de la historiografía modernista hispanoamericana.

El argumento central del libro es que la construcción de la normativa colonial es polifónica. Esta se basa en un activo diálogo ficcional entre los súbditos americanos y el rey que deriva, gracias a los oficiales reales, en la producción legal bajo una fachada de imparcialidad (p. 31). De esta manera, la participación activa de diversos individuos, desde los pretendientes hasta los oficiales reales, en la construcción de la legalidad hace que la ficcionalidad del “Yo, el Rey”, escrita como sello de autenticidad en las cédulas reales, se transforme en términos historiográficos en un “Nosotros, el Rey”. La ley colonial española sería significativamente influenciada por diversos individuos españoles, mestizos o indígenas que en distintos momentos de la comunicación transoceánica expresaron sus voluntades políticas en la corte española. En ese camino de investigación, el autor utiliza una gran variedad de fuentes para obtener una comprensión integral del proceso de construcción de la ley indiana, desde la petición hasta el envío de una real cédula o decreto, enfatizando también el papel del silencio y la violencia en el proceso de toma de decisiones de este imperio policéntrico.

El libro consta de seis capítulos que detallan una etapa en el proceso de creación de las leyes entre América y España. En ese sentido, los lectores encuentran un estudio detallado de la producción jurisprudencial y su difusión a escala imperial. Masters explica los conceptos históricos utilizados minuciosamente y mantiene un flujo lógico de información a lo largo del texto. Su narrativa tiene lugar principalmente en el Consejo de Indias, particularmente en Madrid como la capital burocrática imperial. Una figura central que emerge en la narrativa legal es el procurador Pedro Rengifo, representando a los mestizos de Perú, cuyas acciones estimularon la presentación de documentos y argumentos, cruciales para el proceso general de redacción legal sobre la ordenación religiosa en contexto de hibridismo racial.

En el primer capítulo, Masters nos sitúa en las colonias hispanoamericanas para analizar cómo los vasallos de las Indias produjeron peticiones al rey sobre diversos temas, incluyendo asuntos políticos, económicos y religiosos a través de las llamadas “ceremonias de papel”. Estas fueron eventos formales en las cuales los sujetos coloniales podían

traducir legalmente una voluntad local (como lo fue el permiso para la ordenación de sacerdotes mestizos) en voluntades colectivas y legalizadas ante el rey. Este era un paso obligatorio para presentar correctamente las peticiones reales. Estas ceremonias reunieron a diversos actores: los peticionarios que representaban a una comunidad, un intérprete de lengua indígena (si fuera necesario), un notario responsable de otorgar validez legal al documento y un procurador que representaba a la parte interesada en la corte. Las peticiones colectivas se codificaban como un documento oficial listo para ser enviado y tramitado a la corte española.

En su segundo capítulo, el autor traslada a sus lectores a los medios de transporte, desde recuas de mulas a las naves en el océano Atlántico. Allí, numerosos individuos, incluyendo viajeros, marineros, mensajeros informales, individuos esclavizados africanos y/o indígenas fueron los responsables de transportar los documentos de la voluntad local. De forma paralela a las negociaciones, los mismos actores criollos y españoles mediadores buscaron avanzar en sus carreras detallando sus servicios y logros personales ante la Corona. Desafortunadamente, esta transmisión transoceánica fue frecuentemente interrumpida por piratas y desastres naturales. Sería interesante, para una futura investigación, analizar también la dimensión del fracaso, es decir, de aquellos documentos perdidos o que no fueron revisados en el Consejo. En ese sentido, de las voluntades arbitrariamente (o no) perdidas u omitidas en el proceso de circulación transatlántica de cartas y expedientes hacia el Consejo, de las cuales sabemos muy poco a nivel historiográfico.

En el tercer capítulo, la narrativa se redirige al Consejo de Indias, espacio donde se localiza el estudio hasta el final del libro. Masters cuestiona la capacidad del rey español y de los miembros del Consejo para mantener la imparcialidad durante la discusión legislativa a partir de las peticiones de los súbditos, pues paralelamente cada actor del proceso perseguía activamente sus intereses personales. Este problema muestra la paradoja gubernativa española entre una perspectiva burocrática, que requería un distanciamiento analítico para una toma de decisiones imparcial y racional, y una perspectiva patrimonial, que implicaba la formación de facciones con parientes y amigos para perseguir intereses y privilegios personales. El autor presenta un argumento convincente mostrando el caso de las esposas de los consejeros y ministros de Indias, evaluando un impacto decisivo en la toma de decisiones políticas. Demuestra cómo estas mujeres fueron políticamente influyentes y actuaron como canales significativos de comunicación y de poder, pero no reconocidos para la formulación de políticas dentro de los Consejos. Su alcance fue fuertemente limitado con las reformas políticas de Ovando al Consejo en 1571, las cuales introdujeron una nueva mentalidad discriminatoria contra las mujeres dentro de la institución. A pesar de esto, la paradoja “burocrática-patrimonial” permaneció en la vida diaria del Imperio Español hasta finales del siglo XIX.

En el cuarto capítulo, Masters analiza el proceso de toma de decisiones de los funcionarios reales previo a las reformas de Ovando. El autor explica cómo los

consejeros utilizaron enfoques distintivos de toma de decisiones, las cuales el autor agrupa en habilidades y “tecnologías” de tipologías muy diferentes. Los funcionarios reales, en ese sentido, utilizaron cotidianamente en su discusión: diversos hechos legales y descriptivos; argumentos y principios teológicos; una hermenéutica textual; distintas “Juntas”; experiencias personales o de otros agentes interesados. Es difícil evaluar la utilización de cada técnica, pero Masters argumenta que la predominancia de una tecnología sobre otra dependió del tiempo limitado que se tenía para resolver los asuntos de Indias (p. 164). Este último argumento ayuda al autor a detallar su crítica a los estudios del “casuismo” del derecho indiano. Desde su análisis de la toma de decisiones del Consejo, Masters explica cómo, más que casuismo, lo que resultaba era que los consejeros y secretarios se encontraban completamente saturados. Esto los llevó a crear un discurso asertivo entre el sujeto y el gobernante que debía coincidir con la tradición legal española. Aunque uno podría argumentar que, a pesar de ese toque de espontaneidad, posteriormente podría haber sido justificada en términos casuísticos en un tiempo inmediatamente posterior a la promulgación de la ley.

El quinto capítulo comprende los eventos posteriores a 1571, año en el cual Felipe II estableció la corte real en Madrid y el consejero Ovando inició la reforma del Consejo de Indias, dos eventos significativos que alteraron el funcionamiento del proceso de toma de decisiones colonial. El autor examina a los diversos funcionarios reales que contribuyeron al desarrollo de estas innovadoras tecnologías que surgieron de las Reformas de Ovando. La sistematización de la información fue una consecuencia significativa de su implementación, lograda a través de la creación de un archivo y el establecimiento de diversas Juntas. Durante este proceso, los secretarios y otros subordinados del Consejo asumieron nuevos roles no solo como custodios de los documentos, sino también como participantes activos en los procesos de toma de decisiones. Así, la introducción de la automatización del proceso a través de la gestión de archivos debilitó la autoridad de los mismos consejeros de Indias, quienes pacientemente esperaban en sus sesiones la documentación ya preparada por sus subalternos.

Finalmente, Masters aclara en su sexto capítulo cómo estos funcionarios reales revisaban y parafraseaban las peticiones de los vasallos para redactar los decretos reales, generando textos polifónicos que escapaban a un análisis del poder de corte absolutista. El autor argumenta que es inexacto sugerir que el rey era el único responsable de redactar estos decretos, pues participaba de un proceso colaborativo que hace cuestionar una autoría exclusiva. En ese sentido hace un análisis desafiante, especialmente debido al tipo de documento al que se enfrenta, realizando un trabajo filológico de la normativa indiana para realizar correspondencias con las distintas manos y voces en una real cédula. Aun así, este estudio podría haber profundizado en la jerarquía de las voces de autoría, pues agentes como los notarios o los procuradores desempeñaron roles más significativos en la fraseología que las comunidades indígenas, mestizas o españolas empobrecidas.

En general, el libro de Adrian Masters proporciona una investigación exhaustiva del intrincado proceso de elaboración de leyes en el Imperio Español durante el siglo XVI, iluminando la compleja red de individuos, intermediarios y tecnologías involucradas en el desarrollo de la normatividad colonial. A través de una exploración exhaustiva de perspectivas históricas y un análisis extenso de fuentes de archivo, el autor presenta una comprensión matizada de las complejas interacciones entre gobernantes y súbditos, desafiando narrativas convencionales de control estatal. Su estudio revela cómo los actores coloniales participaron en las conversaciones imaginarias con el rey bajo la máscara de *We, The King*, aunque el éxito no siempre estuviera garantizado.

JOSÉ ARANEDA RIQUELME  
Università degli studi Roma Tre